



ADENDA No. 002

PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 001 DE 2023

CONSIDERANDO:

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de contratistas, pues establecen las reglas con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual y trascienden para el futuro del proceso contractual, por eso la normatividad permite su modificación durante el proceso precontractual.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, con ella no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, teniendo en cuenta que de acuerdo al cronograma establecido nos encontramos en la etapa de la evaluación jurídica, financiera y Técnica por parte del comité evaluador respecto de las propuestas presentada y que a la fecha se recibió una propuesta, y a su vez los miembros del comité evaluador por funciones laborales se encuentra atendiendo asuntos de reporte de información ante dependencias internas, lo que imposibilita al precitado comité presentar una evaluación integral de las propuestas recibidas, por lo anterior se hace necesario modificar el cronograma del presente proceso de selección con el fin de que una vez rindan los informes internos el prenombrado evaluador, procedan a desarrollar la función encomendada, por lo que se ampliará el termino de evaluación inicialmente plasmado en el cronograma que acompañaba la invitación emitida.

Que, el plazo para adjudicar fue señalado en el cronograma del proceso para el 03 de abril de 2023, por lo que es viable jurídicamente modificar el cronograma para ampliar el plazo de evaluación de las propuestas tal y como antes se ha expresado.

Que, de acuerdo con lo anterior, el plazo inicial del término de verificación y evaluación de las propuestas, se ampliará en dos (2) días, adicional al inicialmente previsto.

Que, la ampliación del plazo del término de evaluación de las propuestas, conlleva necesariamente la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte siguiente de la presente adenda.



RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del presente proceso

Publicación de informe de evaluación preliminar	29 de marzo de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	04 de abril de 2023	A través del correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Informe de evaluación definitivo	05 de abril de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Acta de adjudicación	05 de abril de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Firma del contrato	05 de abril de 2023	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. O a través de medio electrónicos, esto será notificado al contratista: contratacion@canaltrece.com.co
Entrega de garantías por parte del contratista	05 de abril de 2023	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co
Aprobación de garantías	05 de abril de 2023	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. O a través de medio electrónicos: contratacion@canaltrece.com.co



SEGUNDO: De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

En Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

Juan Manuel Hernández García.

Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión- Aspectos Técnicos

Paula Nieto Urquijo - Abogada Contratista - Aspectos Jurídicos
Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídica y Administrativa - Aspectos Jurídicos